REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MONTIEL Y OTROS
Demandado	VALORCON SA Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 **2020 00070** 00
Asunto	Incorpora demanda; reconoce personería.

Se incorpora la contestación de la demanda, presentada dentro del término legal por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.. Se reconoce personería al siguiente abogado:

JUAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ, portador de la tarjeta profesional 189.372., del C.S. de la J., para que represente a la sociedad aseguradora precitada.

Impártase tramite de la reforma al llamamiento en garantía presentada, una vez fenezcan los términos de traslado. Según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 93 del C.G del P., se procederá a dar trámite de traslado de las excepciones propuestas y de la objeción al juramento estimatorio incoado.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac889df107a184a659b835a5dfab458df9545743a9e50c3bb0daf127d4a3423**

Documento generado en 26/02/2021 10:20:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica